

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 198908 de la Resolución nº 8676 de fecha 1 de diciembre de 2025 de la Sra. Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur por la que se aprueba la Convocatoria Pública de ayudas para suministro de caramelos y golosinas del Programa Navidad Sur, dirigido a entidades ciudadanas y asociaciones del Distrito Sur que realicen actividades de Heraldo Real, para el ejercicio 2025, así como la aprobación del gasto que conlleva, a publicar en BOP de Sevilla.

BDNS (Identif.): 872414.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/872414>

Primero. *Beneficiarios:*

a) Las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. Dichas entidades deberán haber llevado a cabo la actividad de Heraldo Real durante al menos el periodo navideño de 2023 y 2024.

b) Asociaciones que tengan su domicilio social ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. Dichas asociaciones deberán haber llevado a cabo la actividad de Heraldo Real durante al menos el periodo navideño de 2023 y 2024.

Segundo. *Objeto.*

La presente convocatoria tiene como objetivo conceder subvenciones mediante la modalidad de ayudas en especie (suministro de caramelos y golosinas) a entidades ciudadanas y asociaciones con su domicilio social ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla que realicen funciones de interés social o de promoción de una finalidad pública, consistente en actividades de Heraldo Real con una antigüedad mínima de 2 años debidamente acreditada, con el objeto de impulsar la convivencia y confraternización de los vecinos y vecinas del barrio en el marco de las fiestas navideñas.

La actividad de Heraldo Real podrá consistir en un personaje caracterizado con atuendo de mensajero oficial, encargado de transmitir órdenes y, hacer anuncios públicos de los Reyes Magos, actuando como un preámbulo de los mismos, anunciando su próxima llegada y recogiendo las cartas de los niños; realizará un itinerario por calles de los barrios del Distrito Sur, acompañado de un cortejo amplio con caracterización típica navideña (beduinos o similares) y con acompañamiento de, al menos, un grupo musical que interprete música navideña y popular.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 39/2015, Ley 40/2015, ambas de 1 de octubre de 2015 y demás normas de derecho administrativo y, en su caso, de derecho privado.

Cuarto. *Cuántía.*

Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente convocatoria se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal 2025 y con los siguientes importes y ámbito material: - 6.850,68 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01715-33402-48900. Las dotaciones presupuestarias para la presente Convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente, según dispongan el Presupuesto Municipal, con las modificaciones presupuestarias que, en su caso, puedan autorizarse por el órgano competente. Las ayudas serán tramitadas y otorgadas conforme se vayan solicitando hasta el límite del crédito presupuestario disponible para el ejercicio presupuestario.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Con el fin de lograr una mejor planificación, distribución y reparto equitativo de los créditos consignados a estas ayudas y para agilizar el procedimiento de concesión, se establece el siguiente plazo de inscripción de las solicitudes conforme sigue:

Único plazo: Desde el día siguiente a su publicación en el BOP de Sevilla hasta el 28 de diciembre de 2025, incluido. Una vez agotados el total de los créditos asignados a cada entidad, o agotado el crédito presupuestario destinado a tales efectos en el presupuesto municipal vigente, no podrán solicitarse ni concederse más ayudas con cargo al Programa.

Sexto. *Forma de presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes, junto con la documentación descrita en el apartado primero de la base séptima, deberán dirigirse a la Sra. Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur y se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento a la que se accede a través de la dirección <https://sede.sevilla.org/>, mediante la vía de "Ayudas, Subvenciones, Becas y Premios". Si su presentación se efectuara por medio de un registro electrónico distinto del Ayuntamiento de Sevilla, con carácter simultáneo a ello, deberá remitirse una comunicación, relativa a este extremo, a la cuenta de correo electrónico admon.districtosur@sevilla.org, detallando la forma, hora y el día en que se registró la solicitud, así como la documentación aportada a los efectos de agilizar su tramitación. La presentación de la solicitud conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

En Sevilla a 2 de diciembre de 2025.—La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur, Blanca Gastalver Molina.